



GRADO DE INTERPRETACIÓN

GUIA DOCENTE **Música
de conjunto**

CURSO 2025/ 2026

A) IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Denominación: Música de conjunto

Tipo de asignatura: Obligatoria/Práctica

Materia a la que se vincula: Música de conjunto

Especialidad o especialidades: Guitarra

**Cursos en que se
imparte:**

1º y 2º

Créditos ECTS totales: 12

Créditos ECTS por curso: 6

Horas lectivas semanales: 1.5

**Prelación con
otras asignaturas:**

Haber superado el curso precedente

Duración: Anual

Calendario: Según instrucciones de la Delegación Territorial de Educación

Horario: publicado en la matriculación

B) DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

B.1. DESCRIPCIÓN

Materia obligatoria para el alumnado de Guitarra. Estructurada en dos cursos se marca como objetivo fundamental la formación del alumnado en el campo de la interpretación en grupo mediante la participación tanto en la Orquesta de Guitarras del centro, como en la asignatura de Coro.

B.2. MARCO LEGAL

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Corrección de errores del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la

ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía.

Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.

C) COMPETENCIAS QUE DESARROLLA LA ASIGNATURA

C.1. COMPETENCIAS EN EL ÁMBITO INTERPRETATIVO

Desarrollar herramientas mecánico-instrumentales, expresivas y conceptuales que permitan la comunicación musical dentro de una agrupación de grandes dimensiones.

Conocer las peculiaridades de las partituras de conjunto y mostrar aptitudes para su correcta ejecución tanto a solo como dentro de una agrupación.

Conocer el repertorio para conjunto de guitarras y sus características técnicas y estilísticas.

Mostrar interés por conocer y divulgar el patrimonio inherente a la agrupación.

Interpretar un repertorio significativo de cada periodo histórico y estilístico, buscando un equilibrio entre las obras canónicas y la interpretación de transcripciones o arreglos.

C.2. COMPETENCIAS EN EL ÁMBITO DE LAS TÉCNICAS DE ESTUDIO

Aplicar métodos de trabajo que permitan superar las dificultades en el estudio personal y en la práctica musical colectiva.

Desarrollar hábitos de autoformación continua y adquirir metodologías de estudio e investigación en el campo de la interpretación.

Planificar el estudio de manera eficiente y motivadora.

Alcanzar una progresiva autonomía en la resolución de problemas y en la planificación de nuevos objetivos.

Conocer los recursos tecnológicos del propio campo de actividad y su aplicación profesional.

Demostrar capacidad para interactuar adecuadamente con otros artistas en proyectos colectivos musicales e interdisciplinares.

Desarrollar la capacidad de verbalizar las experiencias musicales haciendo partícipes a los oyentes de manera elocuente.

Aspirar a la excelencia artística a través del rigor y del compromiso.



Conservatorio Superior de Música
RAFAEL OROZCO

Adecuación de las competencias de esta asignatura a las competencias generales, transversales y específicas descritas en el Decreto 260/2011 de 26 de julio:

Competencias	Generales	Transversales	Específicas
CA1. Ámbito interpretativo	1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13 y 17.	16	1, 2, 4 y 7.
CA2. Ámbito en técnica de estudio	8 y 24.	1, 2, 3 y 15.	
CA3. Ámbito escénico y profesional	5, 7, 10, 18, 21, 22, 23 y 26.	4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 17.	3, 5, 6, 8 y 10.

D) CONTENIDOS

- Práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios.
- Conocimiento del repertorio de conjunto y práctica interpretativa en formaciones diversas, con y sin director.
- Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo.
- Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo.
- Práctica de lectura a primera vista, flexibilidad de respuesta a las indicaciones del director.
- Concepción y desarrollo de proyectos musicales colectivos.

CURSOS 1º y 2º

Importancia de la afinación previa.

Desarrollo del oído para el control permanente de la afinación y la regularidad rítmica.

Desarrollo de la igualdad en los ataques.

Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en el conjunto.

Estudio previo de la “particella”, silencio y concentración para ejecutar, en todo momento, las indicaciones del director, responsabilidad de anotar indicaciones, etc.

Importancia del papel individual de los miembros del conjunto. Ensayo por secciones.

Trabajo gradual del repertorio.

Valoración del silencio como marco de la interpretación.

Aspectos técnicos, históricos, formales, etc. de las obras a interpretar.

E) METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN



E.1. METODOLOGÍA

- Preparación de las obras programadas mediante un ensayo semanal.
- El profesor dirigirá académicamente este trabajo valorando los progresos técnicos, técnicos-expresivos e interpretativos alcanzados con respecto al repertorio en estudio y aportando soluciones a los problemas no resueltos.
- La atención del profesor estará enfocada a los siguientes aspectos: progreso en la formación técnica y artística de la agrupación, fidelidad a la partitura en cuanto al estilo época, etc.
- Utilización del repertorio como un recurso didáctico, lo que supone que éste se adapte a las necesidades del alumno pero cumpliendo el nivel de exigencia de cada curso.
- Trabajo de las destrezas y conceptos como la memoria musical, elementos formales, estilo, preparación para la interpretación en público, etc.
- Análisis técnico-formal de las obras a interpretar.
- Trabajo por secciones si fuese necesario.
- Actuación en público, elemento indispensable para la formación y el progreso musical de los alumnos.

E.2. EXÁMENES

- Para la convocatoria de junio, la participación activa durante las clases y los conciertos programados durante el curso será el principal instrumento de evaluación. En aquellos casos que el profesor estime conveniente, se realizarán exámenes de carácter individual en el mes del junio. Para la realización de este examen el alumno aportará el grupo instrumental e interpretará el repertorio que el profesor determine.
- Examen de septiembre y extraordinario de febrero. Para la realización de este examen el alumno aportará el grupo instrumental e interpretará el repertorio que el profesor determine.

E.4. ACTIVIDADES DE CARÁCTER INTERPRETATIVO

- Participación en audiciones y conciertos si se les requiere para ello.
- Participación en los conciertos programados por el centro o el responsable de cada agrupación.

E.5. RECURSOS

- El alumno aportará su instrumento individual.
- Las clases y ensayos se llevarán a cabo en el auditorio del centro.

E.6. BIBLIOGRAFÍA

- Dirección de orquesta, defensa de la obra. SWAROWSKY, Hans. Real Musical.
- Conversaciones sobre música. FURTWÄNGLER, Wilhelm. El Acantilado.
- El gesto en la dirección d'orquesta. SARDÓ i PARALS, Adrià. Clivis publicaciones.

F) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

F.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL ÁMBITO INTERPRETATIVO

Demostrar un dominio técnico, un conocimiento y una sensibilidad tales que le permitan al alumnado abordar el repertorio adecuado a su nivel con rigor estilístico, expresividad y personalidad. Con este criterio se pretende valorar en qué medida el alumnado:

- Realiza una lectura correcta del texto musical (ritmo, entonación, recursos instrumentales, etc.) y es capaz de mostrar los aspectos estructurales del mismo en su interpretación.
- Muestra una correcta capacidad para afinar dentro del conjunto.
- Demuestra una correcta adecuación al tempo del conjunto.
- Realiza una ejecución de las piezas de manera fluida y sin interrupciones.
- Hace gala de una técnica adecuada de interpretación en conjunto.
- Utiliza de manera correcta los rangos dinámico y tímbrico del instrumento dentro del conjunto.
- Muestra un fraseo, una agógica y una articulación adecuados a cada estilo.
- Demuestra capacidad para seguir las indicaciones proporcionadas por el director.
- Demuestra una capacidad crítica en base a la escucha del resultado sonoro reconociendo errores y aciertos.

F.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS TÉCNICAS DE ESTUDIO

Demostrar autonomía en el estudio así como una correcta planificación del trabajo, aislando las dificultades técnicas, estableciendo pautas para la mejora constante, indagando en los aspectos histórico-estéticos del repertorio y alimentando su motivación personal. Con este criterio se pretende valorar en qué medida el alumnado:

- Desarrolla y aplica el análisis y la planificación en el estudio personal del repertorio de la agrupación.
- Establece pautas de ejercicios para aislar y resolver las dificultades de concertación y camerísticas.
- Deduce y aplica criterios coherentes de digitación.
- Reconoce los progresos y también los errores tanto propios como de sus compañeros, trazando un plan de trabajo en función del análisis de los mismos.
- Manifiesta un interés por la búsqueda y perfeccionamiento de un sonido de conjunto empastado.

F.3.. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL ÁMBITO ESCÉNICO Y PROFESIONAL

Demostrar capacidad para tocar en público el repertorio trabajado, con rigor, excelencia y afán comunicativo, así como realizar investigaciones en el ámbito performativo que puedan enriquecer su experiencia artística. Con este criterio se pretende valorar en qué medida el alumnado:

- Conoce y aplica el protocolo escénico
- Se desenvuelve con naturalidad en el escenario y es capaz de sobreponerse a los contratiempos que puedan surgir en el desempeño artístico.
- Es capaz de integrarse de manera satisfactoria dentro del conjunto instrumental, dejando de lado el propio ego para supeditarlo al buen funcionamiento de la agrupación.
- Utiliza adecuadamente las fuentes documentales y se sirve de las tecnologías de la información y de la comunicación para sus proyectos tanto camerísticos como de grandes agrupaciones.
- Adquiere capacidad crítica para valorar los productos finales de sus proyectos camerísticos o en grandes agrupaciones.

Adecuación de los Criterios de Evaluación de la Asignatura con los Criterios de Evaluación Generales, Transversales y Específicos establecidos en el decreto 260/2011 de 26 de julio:

Criterios de Evaluación de la asignatura	CEG (260/2011)	CET (260/2011)	CEE (260/2011)
CEA1. Ámbito interpretativo	2, 3, 4, 6, 9, 11,		1, 4
CEA2. Ámbito entécnica de estudio	8	1, 9	
CEA3. Ámbito escénico y profesional	16	2, 3	5, 8, 10

Como se puede deducir de la nomenclatura utilizada añadir, por último, que las Competencias que se trabajan en esta asignatura están perfectamente imbricadas con los Criterios de Evaluación de la misma. De tal manera que su adecuación se establece así:

CA1. Competencias en el ámbito de la interpretación	CEA1. Criterios de evaluación en el ámbito de la interpretación
CA2. Competencias en el ámbito de las técnicas de estudio	CEA2. Criterios de Evaluación en el ámbito de las técnicas de estudio
CA3. Competencias en el ámbito escénico y profesional	CEA3. Criterios de Evaluación en el ámbito escénico y profesional

G) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

G.1. EXPRESIÓN DE LA CALIFICACIÓN

0 - 4,9: Suspenso (SS), 5- 6,9: Aprobado (AP), 7- 8,9: Notable (N), 9,0 - 10: Sobresaliente (SB)

La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0 Su número no podrá exceder del cinco por ciento del alumnado matriculado en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura, y en segundo



Conservatorio Superior de Música
RAFAEL OROZCO

lugar, la suma de los créditos cursados por el alumno o alumna durante el curso multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que corresponda y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno o alumna durante dicho curso.



G.2. PONDERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EVALUABLES

Tal y como establece el plan de centro, el porcentaje de asistencia para la evaluación continua en las asignaturas grupales-instrumentales y música de cámara será del 90%.

Las asignaturas a las que afecta dicho porcentaje son las siguientes:

- Grandes agrupaciones
- Música de conjunto
- Música de cámara
- Coro
- Concertación
- Todas las agrupaciones ofertadas como asignatura optativa.

Para el resto de asignaturas no se establece ningún mínimo.

En la convocatoria de septiembre y la convocatoria extraordinaria de febrero no se tendrán en cuenta ni la asistencia ni las actividades de clase, por lo que la calificación de esta convocatoria coincidirá con la del examen de la misma.

La nota final de la asignatura será la media aritmética de la suma de las notas de los módulos de Coro y Orquesta de Guitarras.

G.3. REQUISITOS MÍNIMOS

Realización de los exámenes y pruebas de evaluación establecidos.

H) CALENDARIO/CRONOGRAMA ACTIVIDADES EVALUABLES

Asignatura anual.

Clase de 1,5 horas a la semana para Coro.

Clase de 1,5 horas a la semana para Orquesta de Guitarras.

1º.- Examen cuatrimestral: mes de febrero.

2º.- Examen cuatrimestral: mes de junio.

Examen de septiembre: Entre el 1 y el 8.

En el mes de febrero se realizará una convocatoria extraordinaria destinada al alumnado que tenga pendiente de aprobación asignaturas cuya superación sea requisito para cursar otra o el trabajo fin de estudios.

I) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Durante el curso se realizarán varias audiciones, ya sea como actividad de clase o en colaboración con otros profesores del Departamento. Asimismo, se podrán realizar cursos, talleres o conferencias en relación con los contenidos de la asignatura.

J) ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO QUE SE PROPONEN REALIZAR POR LOS DEPARTAMENTOS DE

Aparte de la actividad docente y del trabajo semanal del alumno, se prevee realizar otras actividades complementarias que mejorarán la formación de nuestro alumnado, como por ejemplo:

- Asistencia a conciertos realizados desde el propio conservatorio, en el auditorio del centro: Semana Musical de Otoño, Ciclo Musical de Primavera y Ciclo de Jóvenes Intérpretes.
- Participación de nuestro alumnado en conciertos fuera del centro, promovidos por el Departamento, en virtud de acuerdos de colaboración de nuestro conservatorio con varias



Conservatorio Superior de Música
RAFAEL OROZCO

instituciones de la ciudad.



K) CUALQUIER OTRO ASPECTO RELACIONADO CON LA ASIGNATURA QUE EL DEPARTAMENTO RESPONSABLE CONSIDERE NECESARIO

L) SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

El alumnado participará en dos ámbitos: la evaluación de la asignatura (que incluye la evaluación de la actividad docente del profesor) y la evaluación de su propio rendimiento (autoevaluación).

M) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En el RD 631/2010, en su disposición adicional primera, Alumnos con discapacidad, determina lo siguiente:

1. En el marco de lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y acceso universal de las personas con discapacidad, se deberán cumplir las disposiciones vigentes en materia de promoción de la accesibilidad.
2. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del plan de estudios a las necesidades del alumnado con discapacidad.

De acuerdo a la normativa, si se produce algún caso de alumnado con discapacidad, el Departamento – oídas en su caso las directrices del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica- promoverá las modificaciones oportunas en la aplicación de esta Guía Docente, de acuerdo a la tipología y alcance del caso.